

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 261-2219, denunciado como propiedad del demandado señor Gabriel Rubio Gamas, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciase.

Por el momento limítense las medidas a la anterior.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez